



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## AVISO MODIFICATORIO N° 13 “BECA TEATRO FAMILIAR”

### LA SUBDIRECTORA ARTISTICA Y CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución N° 08 del dieciséis (16) de enero de 2019 y Resolución N° 035 del ocho (08) de febrero de 2019, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 035 del ocho (08) de febrero de 2019 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dio apertura al Programa Distrital de Estímulos – PDE 2019 con un portafolio de dieciocho (18) convocatorias entre las que se encuentran premios, becas y residencias para el desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos presentados por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Practicas sociales desde el arte y la cultura.

Uno de las convocatorias que conforman el portafolio del PDE-FUGA-2019 es “**BECA TEATRO FAMILIAR**”, consistente en apoyar la circulación de propuestas de obras de teatro dirigidas a público familiar con disponibilidad para realizar un total de cinco (5) funciones en los escenarios designados por la FUGA.

Teniendo en cuenta que la fecha de publicación de los resultados de evaluación estaba prevista para el 26 de abril de 2019, debido al número de propuestas seleccionadas como habilitadas para evaluación del jurado y considerando los tiempos administrativos necesarios para la expedición de los actos administrativos correspondientes, se requiere extender el cronograma, así:

- **Publicación de resultados de evaluación** 17/may/2019
- **Fecha máxima de ejecución** 15/dic/2019

Los demás aspectos contemplados en los términos específicos de participación de la convocatoria “**BECA TEATRO FAMILIAR**”, que no hayan sido modificados mediante el presente documento se mantienen incólumes.

Lo expuesto de conformidad con el párrafo del artículo segundo de la citada Resolución, el cual señala que: *“En el evento de requerirse la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del “Programa Distrital de Estímulos 2019”, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

*con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.”.*

El presente Aviso Modificatorio será publicado en: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos>, en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2019.

**KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA**  
Subdirectora Artística y Cultural

Proyectó: Carolina Santos, Contratista Convocatorias, Sub. Artística y Cultural  
Revisó: Andrés López Gómez, Abogado Contratista Sub. Artística y Cultural

